

tar al representante legal de "Autos Aragón Paz y López, Sociedad Limitada", y a don Giovanni Todisco, dictándose la siguiente resolución:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citarles a fin de que el día 9 de diciembre de 2009, a las doce horas, asistan, en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas número 1.188 de 2007, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciados.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndoles de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación al representante legal de "Autos Aragón Paz y López, Sociedad Limitada", y a don Giovanni Todisco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.214/09)

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

##### EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 585 de 2009 se acordado citar a Onosa Iulian:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citarle a fin de que el día 20 de noviembre de 2009, a las diez horas, asista, en la Sala de vistas número 4, planta primera, a la celebración del juicio de faltas número 585 de 2009, seguido por hurto, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término,

no, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Onosa Iulian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.220/09)

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

##### EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 476 de 2009 se acordado citar a doña Fabiana de Souza Bonati y doña Lorena María Laura Correa, dictándose la siguiente resolución:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citarles a fin de que el día 20 de noviembre de 2009, a las diez y diez horas, asistan, en la Sala de vistas número 4, planta primera, a la celebración del juicio de faltas número 476 de 2009, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado-denunciante.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndoles de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Fabiana de Souza Bonati y doña Lorena María Laura Correa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.222/09)

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

##### EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 556 de 2008 se ha dictado la presente

sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia número 267 de 2009

Móstoles, a 24 de septiembre de 2009.— Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 556 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y, como denunciados, los agentes de la Policía Local de Villanueva de la Cañada, con números de identificación 117, 109, AP15 y AP02, y como denunciados, Martine Martínez Peña y Mohamed el Marnissi.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Martine Martínez Peña, como autor de una falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar la mitad de las costas del presente procedimiento.

Que debo condenar y condeno a Mohamed el Marnissi, como autor de una falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar la mitad de las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed el Marnissi, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.224/09)

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

##### EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 710 de 2009 se ha acordado citar a don Juan Rodríguez López, méritos acordados en juicio de faltas número 710 de 2009, sobre estafa, le cito a fin de que comparezca en calidad de denunciado, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, sala número 3, el día 3 de diciembre de 2009, a las once y cincuenta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y